

REGLAMENTO PARA CLUBES OFICIALES DE RAZAS Y GRUPOS DEL KENNEL CLUB DE CHILE

GENERALIDADES

- 1.1 El Kennel Club de Chile, en su calidad de miembro federado de la Federación Cinologica Internacional (F.C.I) y única entidad rectora oficial de la cinofilia nacional, tendrá control sobre los clubes reconocidos y reglamentara sus actividades, velando que estas no entren en conflicto con las reglamentaciones nacionales o internacionales. En el ejercicio de esta facultad, el Kennel Club de Chile, podrá establecer sanciones al incumplimiento de las obligaciones de los clubes, pudiendo esta llegar a la suspensión del reconocimiento del club sancionado.
- 1.2 El Kennel Club de Chile no tendrá ninguna injerencia en la determinación de los dirigentes del club. No obstante dentro de la directiva deberá haber al menos un socio del Kennel Club de Chile y además no podrán ser directivos las personas que hayan sido expulsadas del Kennel Club de Chile.
- 1.3 Con el objeto de mantener una relación fluida y eficiente con los diferentes clubes el Kennel Club de Chile designara un Director a cargo de coordinar las diferentes actividades de los clubes.
- 1.4 En su calidad de entidad rectora de la cinofilia nacional, el Kennel Club de Chile velara por una sana convivencia entre los clubes entre si y las relaciones de estos con el Kennel, pudiendo en el desarrollo de sus facultades, establecer sanciones a los clubes que no respeten este reglamento.
- 1.5 Dependiendo de la gravedad de las infracciones, podrá establecer sanciones a sus clubes, que podrán ir desde amonestación, suspensión temporal de algunos o todos sus derechos y suspensión total del reconocimiento.

CLASIFICACION

2.1 Los clubes oficiales del Kennel Club de Chile se clasificaran de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Según el numero de razas que abarquen.
- b) Según el ámbito en que desarrollan su actividad.
- c) Según la actividad especifica a realizar.

El presente reglamento corresponde a la primera clasificación e incluye a

- a) Clubes especializados en una raza.
- b) Clubes especializados en dos o mas razas
- c) Clubes especializados de un Grupo Canino

2.1 a) Clubes especializados de Raza

Serán clubes especializados de una raza, aquellas agrupaciones de cinofilos cuya dedicación este orientada exclusivamente al desarrollo integral de una raza canina. Los clubes especializados de raza tendrán preferentemente su actividad dentro de la región geográfica en que fijan su residencia . No obstante el club reconocido podrá establecer delegaciones regionales en caso de no existir otro club especializado en esa región. La calidad de club especializado de raza no garantiza a los clubes la exclusividad en el control de la crianza y las actividades propias de esa raza a nivel nacional, las que son facultades propias y exclusivas del Kennel Club de Chile.

2.1 .2 – Clubes especializados en un Grupo Canino

Serán clubes especializados en un Grupo Canino , las entidades cinófilas cuya dedicación este orientada al desarrollo de todas las razas que integren un grupo canino definido por la división oficial establecida por la Federación Cinológica Internacional. Podrán ejercer preferentemente su actividad dentro de la región geográfica en que fijan su residencia. No obstante podrán establecer delegaciones regionales.

La calidad de club especializado de un Grupo Canino no garantiza al club la exclusividad en el control de la crianza y las actividades propias de ese Grupo Canino a nivel nacional, las que son facultades propias y exclusivas del Kennel Club de Chile.

2.2 Dependiendo de su grado de organización y desarrollo , estos clubes oficiales podrán adquirir la categoría de :

- a) Clubes en proceso de Reconocimiento
- b) Clubes Reconocidos

2.2.1- Clubes en proceso de Reconocimiento

Tendrán esta categoría aquellas instituciones cinófilas que, encontrándose en formación o reestructuración, optan por realizar sus actividades con el apoyo del Kennel Club de Chile cumpliendo las reglamentaciones de la cinofilia oficial.

2.2.2 – Clubes Reconocidos

Tendrán esta categoría aquellas instituciones cinófilas que han obtenido la personalidad jurídica.

REQUISITOS

3.1 Requisitos Generales

Para optar a ser club del Kennel Club de Chile, una institución cinófila deberá cumplir con los siguiente requisitos generales :

- a) – Ser una entidad sin fines de lucro
- b) – Enviar su solicitud correspondiente al Directorio del Kennel Club de Chile
- c) – Deberán reconocer al Kennel Club de Chile como única entidad rectora de la cinofilia nacional.
- d) – Sus estatutos y reglamentos no deberán contradecir los estatutos y reglamentos de la F.C.I y/o del Kennel Club de Chile.

3.2 Requisitos Especiales

3.2.1 Clubes en proceso de reconocimiento

Para optar a esta calidad de club en proceso de reconocimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos :

- a) – Contar con a lo menos 15 socios activos, y cada uno de ellos con al menos un ejemplar de la raza con pedigree del Kennel Club de Chile y si es extranjero pedigree revalidado por el Kennel Club de Chile. La lista de los socios deberá presentarse con los nombres completos, rut, mail, teléfono y dirección más el o los ejemplares a su nombre con su respectivo número de KCC.)
- b) – Mostrar un repertorio de actividades concretas realizadas en cumplimiento de sus objetivos durante el año precedente.

- c) -Presentar un proyecto de estatutos y/o reglamentos internos de funcionamiento por los que se registrará el club.
- d) – Presentar la nomina de la directiva de la institución.

Clubes Reconocidos

Para optar a la calidad de Club Reconocido por el Kennel Club de Chile una institución cinofila deberá cumplir con los siguientes requisitos :

- a) Tener la calidad de club en proceso de Reconocimiento con una antigüedad mínima de un año.
- b) – Contar con a lo menos 15 socios activos, y cada uno de ellos con al menos un ejemplar de la raza con pedigree del Kennel Club de Chile o si es extranjero pedigree revalidado por el Kennel Club de Chile. La lista de los socios deberá presentarse con los nombres completos, rut, mail, teléfono y dirección más el o los ejemplares a su nombre con su respectivo número de KCC.)
- c) – Mostrar un repertorio de actividades concretas, realizadas como club en proceso de Reconocimiento en cumplimiento de sus objetivos.
- d) – Presentar los estatutos por los que se registrará el club aprobados por la asamblea de sus socios.
- e) –Presentar la nomina directiva de la institución elegida en concordancia a los estatutos del club
- f) –Contar con personería jurídica.

DERECHOS DE LOS CLUBES

4.1 Clubes en proceso de Reconocimiento :

Tendrán los siguientes derechos

- a) Podrán contar con el apoyo del Kennel Club de Chile en infraestructura, en organización, materiales de difusión y asesoría técnica para el mejor desarrollo de su actividad , al organizar sus exposiciones, muestras caninas y charlas.
- b) Podrán participar como institución oficial en las exposiciones y eventos oficiales relativos a su especialidad que organice el Kennel Club de Chile.

4.2 Clubes Reconocidos

Tendrán los siguientes derechos

- a) Podrán contar con el apoyo del Kennel Club de Chile en infraestructura, en organización, materiales de difusión y asesoría técnica para el mejor desarrollo de su actividad, al organizar sus exposiciones, muestras caninas y charlas.
- b) Podrán participar como institución oficial en las exposiciones y eventos oficiales relativos a su especialidad que organice el Kennel Club de Chile.
- c) Podrán designar un delegado con derecho a voz para dar a conocer el pensamiento del club en lo relativo a su raza ante la Comisión de Crianza del Kennel Club de Chile.
- d) Cuando se trate de temas específicos que atañen a los intereses propios del club, un Director del Club Reconocido podrá asistir a la reunión o instancia específica en la que el Directorio del Kennel Club de Chile trate estos asuntos. En dicha instancia el director del club contara con derecho a voz.

- e) Los clubes que cuenten con personería jurídica vigente, tendrán derecho al 10 % de los ingresos correspondientes a la emisión de Pedigrees que se tramiten de la raza. La retribución de estos ingresos la realizara la tesorería del Kennel Club de Chile en forma semestral correspondiente a los pedigrees emitidos durante el semestre anterior previa presentación de la factura correspondiente.

DEBERES DE LOS CLUBES

5.1 Clubes en proceso de reconocimiento

a)- Deberán organizar al menos una exposición especializada y una muestra canina o evento de difusión dentro del ámbito de su actividad, al año. Este evento tendrá carácter abierto a todos los participantes en la comunidad en que se insertan, aunque no sea miembro del club organizador.

Estos eventos deberán regirse por los reglamentos oficiales respectivos , pudiendo contar con el patrocinio del Kennel Club de Chile debiendo ser informados en Diciembre de cada año. El beneficio o perdida económica resultantes de estos eventos será exclusivamente del club organizador.

b)- Deberán presentar ante el Kennel Club de Chile un informe anual de actividades cinofilas realizadas en el año precedente en el mes de Enero de cada año. Asi como un listado incluyendo el nombre de sus asociados y de la directiva actual con todos sus datos. (Nombre, Rut, teléfono, Dirección y n° de KCC del pedigree de los ejemplares a su nombre)

c)- Deberán participar de al menos el 80% de las reuniones interclubes convocadas por el Director/a del Kennel Club de Chile encargado de los clubes oficiales, de lo contrario el club será sancionado . A la segunda inasistencia a una reunión convocada se dará una amonestación y a la tercera inasistencia el club no podrá participar de los eventos que patrocina el Kennel Club de Chile como el Festival de Especializadas (dos veces al año).

5.2 Clubes Reconocidos

a)- Deberán organizar al menos una exposición especializada y una muestra canina o evento de difusión dentro del ámbito de su actividad, al año. Este evento tendrá carácter abierto a todos los participantes en la comunidad en que se insertan, aunque no sea miembro del club organizador.

Estos eventos deberán regirse por los reglamentos oficiales respectivos , pudiendo contar con el patrocinio del Kennel Club de Chile. El beneficio o perdida económica resultantes de estos eventos será exclusivamente del club organizador.

b)- Deberán presentar en el mes de Enero de cada año ante el Kennel Club de Chile un informe anual de actividades cinofilas realizadas en el año precedente y un listado incluyendo el nombre de sus asociados y de su directiva actual con todos sus datos (nombre, rut, telefono , direccion y n° de KCC del o los ejemplares con pedigree a su nombre)

c)- Deberán efectuar actividades complementarias al desarrollo de sus actividades propias tales como charlas, cursos de difusión , seminarios, y otros .

d) – Deberán elaborar un calendario anual de actividades y presentarlo dentro del mes de Diciembre a la consideración del Directorio del Kennel Club de Chile, para que este,

a través del Director de Clubes , coordine los diferentes eventos de manera que estos no interfieran entre si.

e)- Deberán participar de al menos el 80% de las reuniones interclubes convocadas por el Director/a del Kennel Club de Chile encargado de los clubes oficiales, de lo contrario el club será sancionado . A la segunda inasistencia a una reunión convocada se dará una amonestación y a la tercera inasistencia el club no podrá participar de los eventos que patrocina el Kennel Club de Chile como el Festival de Especializadas (dos veces al año).

6 - PERDIDA DE LA CONDICION DE CLUB OFICIAL

La condicion de club oficial del Kennel Club de Chile se pierde por determinación del Directorio del Kennel Club de Chile basada en cualquiera de las siguientes causales :

6.1 – Ausencia de actividad oficial durante un año consecutivo. El Directorio del Kennel Club de Chile citara por una única vez a una reunión a todos los socios del club que figuran en la ultima lista informada, con el objeto de informarles la decisión de cesación del reconocimiento del Kennel Club de Chile al club . Si decidieran seguir con el club, el Kennel Club de Chile les dará un plazo máximo de 3 meses para reorganizarse según protocolo dado por este.

6.2- Promover y participar en la realización de actividades cinofilas disidentes. El Kennel citara por una única vez , vía carta certificada, a una reunión a todos los socios del club que figuraban en la ultima lista con el objeto de participarles de las acciones que motivaron poner termino al club

6.3- Faltar gravemente al presente reglamento

6.4- Perdida definitiva del numero mínimo de 10 socios activos.

6.5- Transcurrido un año desde la formación del club o de la publicación del presente reglamento, si aun el club no tuviere aprobada o en trámite su personería jurídica, el Kennel Club de Chile se reserva el derecho de reconocer a otro club de la misma raza, si hubiere postulantes. Lo mismo si se dieran las condiciones de los puntos 6.1 al 6.4-

Nota : No será motivo de perdida de reconocimiento de un club la acción personal de uno o mas de sus integrantes, para los que se pedirá sanción ejemplificadora por parte de su directiva.